

	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO		Código:	A-GTH -FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACION DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA		Versión:	12
			Fecha de Aprobación:	6/01/2023
INFORMACION BASICA				
NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:		LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ		
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:		SECRETARIA DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL		
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:		GERENCIA PARA LA ATENCION DE PERSONAS MAYORES Y POBLACION CON DISCAPACIDAD	Vo.Bs. JEFE DE DEPENDENCIA	
NECESIDAD				
OBJETO DEL CONTRATO:		Prestacion de servicios profesionales para el seguimiento y control de los diferentes programas y proyectos relacionados con el cuidado del medio ambiente y el manejo de residuos en los centros vida día y centros sensoriales de los diferentes municipios del departamento.		
ACTIVIDADES A DESARROLLAR				
1. Prestar apoyo profesional a los centros vida día y centros sesorial en la verificación y seguimiento de los diferentes programas y proyectos relacionados con el cuidado del medio ambiente y el manejo de residuos				
2. Asesorar a los centros vida día y centros sesorial de los diferentes municipios del departamento, con el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.				
3. Brindar apoyo profesional y acompañamiento en el proceso de selección y priorización de beneficiarios de subsidios monetarios de transporte.				
4. Crear y actualizar de acuerdo con la normatividad inherente a archivo las carpetas de aquellos procesos que estén a cargo o sean objeto del seguimiento o acompañamiento de la gerencia.				
5. Realizar visitas de seguimiento a los centros vida día y centros sesorial, que permitan cuidado del medio ambiente y el manejo de residuos.				
6. Acompañar las demás actividades que por la misionalidad de la Secretaría y la gerencia se requieran.				
PERFIL REQUERIDO				
NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES)	
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO		
BACHILLER				
TÉCNICA				
TECNOLÓGICA				
PROFESIONAL	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Ingeniería ambiental, sanitaria y afines	de 18 a 24 meses	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN:				
PROFESIONAL CON MAESTRÍA O MBA EN				
PROFESIONAL CON DOCTORADO / PHD EN:				
Requiere equivalencia SI ___ No ___ X ___				
Cual ? :				
CERTIFICACIÓN				
Yo, <u>LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ</u> en mi calidad de Ordenador del Gasto de <u>La Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social</u> , certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.				
De conformidad con la circular N° 003 del 6 de enero de 2023, el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión tendrá un plazo de cuatro (4) meses si () no (x). En caso de marcar NO indicó y certifié que la excepción del numeral 3 de la circular indicada corresponde a: a () b () c (x) d () e ().				
De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.				
Firma del Ordenador del Gasto				
El documento debe ser radicado el original en la Secretaría de la Función Pública El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes. Los campos de secretaría y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la planta de personal vigente.				

No. Certificación

1899-23

**El Director de Administración del Talento Humano
de la Secretaría de la Función Pública**

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada bajo oficio de fecha 06 de febrero de 2023 y suscrita por la doctora **LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ** Secretaria de Despacho de la Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social de la Gobernación de Cundinamarca, la Dirección de Administración del Talento Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

Nota: Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998.

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD - OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADEMICA
Prestación de servicios profesionales para el seguimiento y control de los diferentes programas y proyectos relacionados con el cuidado del medio ambiente y el manejo de residuos en los centros vida día y centros sensoriales de los diferentes municipios del departamento.	Profesional en: Área del Conocimiento: Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines Núcleo Básico del Conocimiento: Ingeniería ambiental, sanitaria y afines Tiempo de la experiencia: de 18 a 24 meses